



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00125-00
Proceso: **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante: YAMILE ANDREA VALENCIA CASTAÑEDA
Demandado: RAQUEL FIGUEROA PEREZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Observa el despacho que, mediante auto nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el emplazamiento de las demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, teniendo en cuenta, que se había emplazado a la señora **RAQUEL FIGUEROA PEREZ** y no a los demás. De igual se observa que el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), se realizó el emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que las demás personas inciertas e indeterminadas hubieren acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

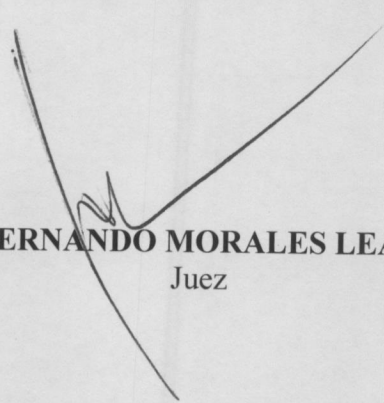
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - **DESÍGNESE** al doctor **HUGO FERNELLY BOHÓRQUEZ ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.456.696 Ambalema y T.P.205931 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como **CURADOR AD LITEM** de las demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** de los que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso Declaración de Pertenencia. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico Email: hfb0.asesorjuridico@gmail.com

Segundo. - Por Secretaría, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez